



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE SALINAS

Legislatura Municipal

P.O. Box 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

RESOLUCION NUM. 22

SERIE 2011-2012

**RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
AUTORIZANDO AL COMITÉ DE FIESTAS DEL Poblado Coqui A CELEBRAR
SUS FIESTAS PATRONALES DEL 28 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2012;
REGLAMENTAR LA INSTALACION DE LAS LLAMADAS PICAS, KIOSCOS Y
APARATOS DE DIVERSION, AUTORIZAR LA INSTALACION Y OPERACIÓN
DE PICAS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO HASTA EL 1 DE JULIO DE 2012,
PREVIO Y DURANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE
LA COMUNIDAD COQUI; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas Patronales del Poblado Coquí se vienen celebrando por más de cincuenta (50) años.

POR CUANTO: Dichas Fiestas trascienden límites territoriales del vecindario y durante la celebración de las mismas reciben la visita de muchas personas residentes en los pueblos aledaños al nuestro reconociendo la calidad de las actividades que allí se celebran.

POR CUANTO: Las Fiestas Patronales del Poblado Coquí promueven el disfrute y la sana camaradería de las familias Salinenses y los visitantes que nos honran con su asistencia.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1ra: Autorizar al Comité de Fiestas del Poblado Coquí a celebrar sus Fiestas Patronales del 28 de junio al 1 de julio de 2012.

SECCION 2da: Se autoriza también la instalación de varios kioscos entre los cuales se incluyen un (1) kiosco de Piña Colada, varios de Bebidas Alcohólicas, un negocio de Pizza y otros según lo determine el Comité.

SECCION 3ra: **Se autoriza la instalación y operación de picas a partir del 28 de junio de 2012, en el siguiente horario:**

- Jueves 28, de 8:00 a.m hasta las 12:00 de la media noche.
- Viernes 29, sábado 30, operarán de 8:00 am a 2:00 de la mañana.
- Domingo 1, de 8:00 a.m hasta las 12:00 de la media noche.

SECCION 4ta: Las actividades se llevarán a cabo en y los alrededores de la Plaza de Recreo Manuel González y los aparatos de diversión se ubicarán en las calles alrededor de la Plaza.

SECCION 5ta: No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas a la Plaza sin el permiso del Comité de Fiestas.

SECCION 6ta: Se prohíbe servir bebidas en envases de cristal en el área destinada para las actividades y alrededores de la Plaza de Recreo Manuel González y según lo dispone la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94. No se aceptaran neveritas en los predios de la actividad.

SECCION 7ma: Copia de esta Resolución será enviada a OCAM, el Presidente del Comité de Fiestas, a los Comerciantes, Policía Estatal y Municipal para la acción pertinente.

Melvin M. Ortiz *Delia I. Pérez Amadeo*
MELVIN M. TORRES ORTIZ **DELIA I. PEREZ AMADEO**
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL **SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde, hoy
8 de Mayo de 2012.

CJRM
HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.22 Serie 2011-2012, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Gerónimo Cólón Vega, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Ismael Ortiz López, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez, Yadira Vélez Figueroa.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 8 de Mayo de 2012.



DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL